



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, tres (03) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00162-00
Demandante	LUISA SALAZAR DE FRANCIS
Demandado	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
Auto Sustanciación No.	0032-21

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, observa el Despacho que se ha allegado una sustitución de poder a un nuevo apoderado judicial dentro de este asunto, por lo cual es menester reconocerle personería para actuar.

De otra parte, teniendo en cuenta que el apoderado de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto el 03 de noviembre de 2020, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del CPACA.

Por tanto, la audiencia se realizará el día **26 de marzo de 2021 a las 09:00am**, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 30 y 7º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en especial los Artículos 23 y 26; que adoptaron medidas para poner en práctica el uso de las TIC's en las actuaciones judiciales para agilizar los procesos contencioso administrativos, por lo que deben desarrollarse las audiencias privilegiando la virtualidad, para lo cual se utilizará la herramienta Microsoft Teams.

De igual manera, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, las partes deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales, con copia



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este Despacho Judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Doctor ROBERTO GONZALEZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.393.979 Tarjeta Profesional N. 224.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderado de la UGPP conforme a las facultades otorgadas.

SEGUNDO: FIJESE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de conciliación, para el día jueves 26 de marzo de 2021 a las 9:00am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**RUTDER
CANTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 006 , notifico a las partes la presente providencia, hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**ENRIQUE
CHIQUELLO**

SIN SECCIONES

ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb262376fc106c2db10eb33a7448de4432674d004a5349da77a95abd0e3ee98

Documento generado en 03/02/2021 04:25:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**